

Forma de Gobierno

Las formas de gobierno se refieren a los diversos órganos directivos que formulan, expresan y realizan la voluntad del Estado.

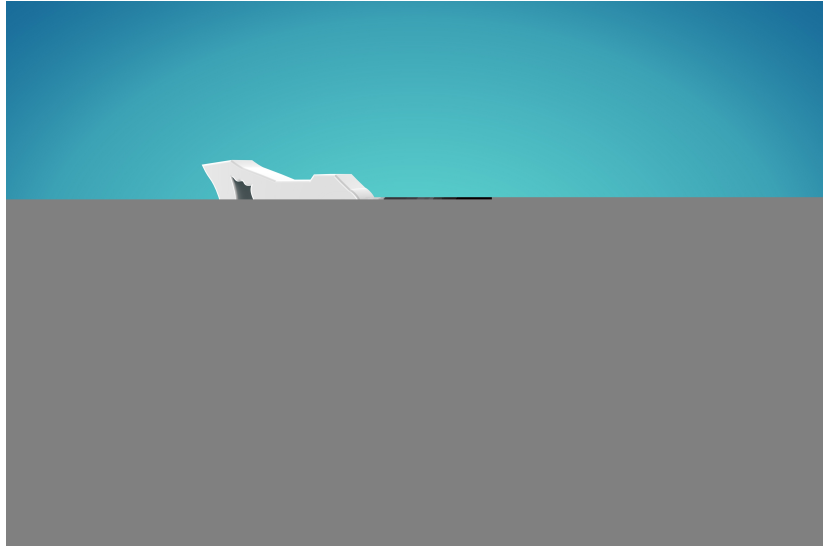
Las formas de gobierno se pueden clasificar en Monarquía y República, sin olvidar que desde la antigüedad se mencionaban diversas formas de gobierno como la Democracia, la Aristocracia y la Autocracia.

Monarquía	República	Democracia	Aristocracia	Autocracia
Forma de gobierno en la que la jefatura del Estado reside en una persona, un rey o una reina. Cargo habitualmente vitalicio al que se accede por derecho y de forma hereditaria.	Forma de gobierno en la que el cargo de jefe del Estado está en manos de un presidente temporal que se elige por votación, bien a través de unas elecciones, bien por una asamblea de dirigentes.	Es el gobierno de muchos o de la mayoría para beneficio de la comunidad. Consiste en la participación de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes.	Es el gobierno de unos pocos, donde la autoridad es ejercida de manera exclusiva por una categoría de ciudadanos, considerados como lo más selecto de la sociedad en razón de su nacimiento, instrucción, talento o fortuna.	Es el gobierno en el cual un hombre ejerce por sí solo una autoridad sin límites.

Forma de Gobierno

EL ESTADO

El Estado se refiere a una forma de organización social y política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado, provisto de soberanía, interna y externa. De igual manera se entiende por Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las



normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado. De la definición podemos extraer sus elementos: **población, territorio delimitado, órganos de gobierno, leyes, y soberanía**. Este último elemento posee dos dimensiones: una interna, que es el poder de aplicar las leyes, y las decisiones políticas en su territorio, sin injerencias de otros estados; y otra externa, que es la de convocar a sus ciudadanos en caso de ataque exterior, en defensa de su territorio.

La forma de Estado y la forma de gobierno que establece la Constitución es la disposición constitucional más importante en este punto es el artículo 40 de la carta magna. Su texto es el siguiente: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”. De este artículo se pueden destacar varios aspectos

Forma de Gobierno

1. **Republicana.** El titular del gobierno es el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien permanece en su cargo seis años y es elegido por voto popular.
2. **Representación.** Porque dentro del poder público existe el órgano legislativo, compuesto por representantes del pueblo que expresan y transmiten las demandas populares.
3. **Democrática.** Porque todos los integrantes de la sociedad tienen los mismos derechos de participación política y se respeta tanto el voto de las mayorías como el de las minorías.
4. **Federal.** Porque se encuentra integrada por la unión de 31 entidades federativas y un Distrito Federal, que en conjunto están sujetos a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cada entidad se observa lo dispuesto por la constitución estatal o local.
5. **Soberana.** Sabemos que esta reside esencial y originalmente en el pueblo, quien la tiene como un atributo inseparable de su propia naturaleza o condición, solo que la delega o transmite a sus representantes.

Es importante dejar en claro que una de las funciones básicas del texto constitucional radica en determinar la forma en que se ejerce el poder público dentro de un territorio determinado. El artículo 39 constitucional señala el origen popular de la soberanía y enfatiza el hecho de que “Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”.

Referencia

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos (2014) Recuperada El 28 De Septiembre 2014 A Partir Del : <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
Ponce R & Ponce F.(2002) Fundamentos de Derecho, Editorial Banca y Comercio, S. A. México